

PROMULGA ACUERDO N° 30 DE FECHA
01/02/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 328 /2023
RECOLETA,

15 FEB. 2023

VISTOS:

1. El correo electrónico de fecha 24 de enero de 2023 del Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofréa través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar de conformidad a lo establecido en el art. 49 bis de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta.
2. La Ley N° 21.493 del 04 de octubre de 2022 que, "Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal", la que exceptúa de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 49 ter de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los reglamentos que hubiesen ingresado para su toma de razón a la Contraloría General de la República hasta el 31 de marzo de 2023, en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695.
3. El Acuerdo N° 30, de fecha 01 de febrero de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 30, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó "aprobar de conformidad a lo establecido en el art. 49 bis de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta.



ARTÍCULO 1: De acuerdo a las modificaciones introducidas por las leyes indicadas en los vistos, la Planta de la Municipalidad de Recoleta es la siguiente:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargas
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	3°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	5
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	7
Profesionales	Profesionales	7°	13
Profesionales	Profesionales	8°	10
Profesionales	Profesionales	9°	7
Profesionales	Profesionales	10°	20
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	6
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1



Técnicos	Técnico	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	5
Técnicos	Técnicos	11°	4
Técnicos	Técnicos	12°	5
Técnicos	Técnicos	13°	22
Técnicos	Técnicos	15°	12
Técnicos	Técnicos	16°	2
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	9°	1
Técnicos	Contador	10°	1
Técnicos	Contador	11°	1
Técnicos	Contador	12°	2
Técnicos	Contador	14°	5
Administrativos	Administrativos	11°	10
Administrativos	Administrativos	12°	12
Administrativos	Administrativos	13°	41
Administrativos	Administrativos	15°	10
Administrativos	Administrativos	16°	8
Administrativos	Administrativo	17°	1
Administrativos	Administrativo	18°	1
Administrativos	Inspectores	11°	2
Administrativos	Inspectores	12°	4
Administrativos	Inspectores	13°	2
Administrativos	Inspectores	14°	11
Auxiliares	Estafetas	13°	7
Auxiliares	Estafetas	14°	4
Auxiliares	Estafetas	15°	1
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	13°	8
Auxiliares	Auxiliares	14°	11
Auxiliares	Auxiliares	16°	2
Auxiliares	Auxiliares	17°	10
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	13°	5
Auxiliares	Choferes	15°	1
Auxiliares	Choferes	16°	4



Directivos Extinción	en	Directivo en Extinción	4°	1
-------------------------	----	------------------------	----	---

Total Cargos

331

Más 44 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

ARTÍCULO 2: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°4-19.280 del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Recoleta cuenta con el siguiente cargo en extinción, adscrito a ella:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos en Extinción	Directivo en Extinción	4°	1

ARTÍCULO 3: Suprímase los cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Técnicos	Técnicos	15°	7
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	14°	4
Administrativos	Inspectores	12°	1
Administrativos	Inspectores	13°	1
Administrativos	Inspectores	14°	6
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	17°	3
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	16°	1
			42

ARTÍCULO 4: Créanse, en la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	4°	1



<i>Directivos</i>	<i>Directivo</i>	5°	6
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	6°	1
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	10°	13
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	11°	4
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	12°	4
<i>Jefaturas</i>	<i>Jefaturas</i>	10°	4
<i>Técnicos</i>	<i>Técnicos</i>	9°	1
<i>Técnicos</i>	<i>Técnicos</i>	10°	1
<i>Técnicos</i>	<i>Técnicos</i>	11°	2
<i>Técnicos</i>	<i>Técnicos</i>	13°	3
<i>Técnicos</i>	<i>Técnicos</i>	14°	1
<i>Técnicos</i>	<i>Técnicos</i>	16°	2
<i>Administrativos</i>	<i>Administrativos</i>	11°	4
<i>Administrativos</i>	<i>Administrativos</i>	15°	1
<i>Auxiliares</i>	<i>Auxiliares</i>	13°	2
<i>Auxiliares</i>	<i>Auxiliares</i>	14°	1
<i>Auxiliares</i>	<i>Auxiliares</i>	15°	3
			54

ARTÍCULO 5: Modifícase las especialidades de los siguientes cargos en las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

<i>Planta</i>	<i>Especialidad Actual</i>	<i>Nuevo Escalafón/Especialidad Cargo</i>	<i>Grado</i>	<i>N° Cargos</i>
<i>Técnicos</i>	<i>Contador</i>	<i>Técnico</i>	9°	1
<i>Técnicos</i>	<i>Contador</i>	<i>Técnico</i>	10°	1
<i>Técnicos</i>	<i>Contador</i>	<i>Técnico</i>	11°	1
<i>Técnicos</i>	<i>Contador</i>	<i>Técnico</i>	12°	2
<i>Técnicos</i>	<i>Contador</i>	<i>Técnico</i>	14°	1
<i>Administrativos</i>	<i>Inspectores</i>	<i>Administrativos</i>	11°	2
<i>Administrativos</i>	<i>Inspectores</i>	<i>Administrativos</i>	12°	3
<i>Administrativos</i>	<i>Inspectores</i>	<i>Administrativos</i>	13°	1
<i>Administrativos</i>	<i>Inspectores</i>	<i>Administrativos</i>	14°	5
<i>Auxiliares</i>	<i>Estafetas</i>	<i>Auxiliares</i>	13°	7
<i>Auxiliares</i>	<i>Estafetas</i>	<i>Auxiliares</i>	14°	4
<i>Auxiliares</i>	<i>Estofetos</i>	<i>Auxiliares</i>	15°	1

Auxiliares	Choferes	Auxiliares	13°	5
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	16°	3
				38

ARTÍCULO 6: Modifícase los grados de los siguientes cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Escafón/Especialidad Cargo	Grado Anterior	Nuevo Grado	N° Cargos
Directivos	Juez de Policía Local	3°	4°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	4°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	4°	1
Administrativos	Administrativos	17°	11°	1
Administrativos	Administrativos	18°	13°	1
Auxiliares	Auxiliares	17°	16°	7
				13

ARTÍCULO 7: Auméntese, las horas de médico del gabinete psicotécnico de acuerdo a lo siguiente:

Planta	Escafón/Especialidad Cargo	Horas actuales	Nuevas Horas
Profesionales Ley N°15.076	Médico Gabinete Psicotécnico	44	88

ARTÍCULO 8: Establézcase la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, la que se compondrá del número de cargos y los correspondientes grados que a continuación se indican:

Planta	Escafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2
Directivos	Secretario Municipal	4°	1
Directivos	Administrador Municipal	4°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1

Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	2
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	4
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	2
Profesionales	Profesionales	8°	5



Profesionales	Profesionales	8°	3
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	4
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	10°	7
Profesionales	Profesionales	10°	2
Profesionales	Profesionales	10°	6
Profesionales	Profesionales	10°	18
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	10°	10
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	3
Técnicos	Técnicos	10°	7
Técnicos	Técnicos	11°	7
Técnicos	Técnicos	12°	7
Técnicos	Técnicos	13°	25
Técnicos	Técnicos	14°	2
Técnicos	Técnicos	15°	5
Técnicos	Técnicos	16°	4
Administrativos	Administrativos	11°	17
Administrativos	Administrativos	12°	15
Administrativos	Administrativos	13°	43
Administrativos	Administrativos	14°	5
Administrativos	Administrativos	15°	11
Administrativos	Administrativos	16°	8
Auxiliares	Auxiliares	13°	22
Auxiliares	Auxiliares	14°	16
Auxiliares	Auxiliares	15°	5
Auxiliares	Auxiliares	16°	12

Total Cargos

343

Más 88 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

Directivos en Extinción	Directivo en Extinción	4°	1
-------------------------	------------------------	----	---

ARTÍCULO 9: Fijense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos	Requisitos Específicos
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2	Título Profesional Abogado
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1	Requerirá Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la Profesión.
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público, Abogado o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de o lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centra de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 1 año ininterrumpido.



Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Copacitación de Administración Municipal de o lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobado en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, yo sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 3 meses ininterrumpidos.
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1	a) Requeriró Título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, b) Experiencia Laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1	Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o de Ejecución; b) Experiencia laboral de a lo menos 2 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero Forestal, Paisajista o Arquitecto del Paisaje, Ingeniero en Medioambiente o Ingeniero Agrónomo; b) Experiencia laboral de o lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Contador Auditor, Administrador



				Arquitecto, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil o Abogado; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Periodista, Relacionador Público o Diseñador Gráfico; b) Experiencia de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	2	a) Título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero en Informática o Ingeniero Civil en Informática; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo, Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs.

				<i>impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>5°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>5°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá Título de Abogado</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local</i>	<i>5°</i>	<i>2</i>	<i>Requerirá Título de Abogado</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>6°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>6°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista, o Geólogo.</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>6°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>6°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor</i>

				de Educación Física y Curso de Evaluación Social de Proyectos de 120 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá Título de Abogado y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	3	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	7°	3	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo

				menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá Título de Ingeniero de Ejecución
Profesionales	Profesionales	7°	4	Requerirón alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirón alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropóloga, Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	7°	2	Requerirán Título de Abogado y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	8°	5	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	3	Requerirán Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá <i>alternativamente</i> Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirón <i>alternativamente</i> Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá <i>alternativamente</i> Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Cantador Auditor, Médico Veterinario, Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	4	Requerirá <i>alternativamente</i> Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado, Administrador Público.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirán <i>alternativamente</i> Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	7	Requerirá <i>alternativamente</i> Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física.



Profesionales	Profesionales	10°	2	Requerirán <i>alternativamente</i> Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	6	Requerirán <i>alternativamente</i> Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Jefaturas	Jefaturas	9°	2	Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o Título Técnico que cumpla los requisitos fijadas para la planta de técnicos. Requerirán Curso de Administración Municipal de o lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

Todos los cargos indicados en el artículo 8° del presente reglamento y los aquí no indicados, se entenderán que deberán cumplir los requisitos genéricos establecidos en la ley, según sea su escalafón.

ARTÍCULO 9: *La facultad establecida en el artículo 49 ter de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, deberá dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del presente Reglamento.*

ARTÍCULO 10: *El presente Reglamento entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.*

2.- ABRUEBESE el Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta, mediante la emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.



3.- REMITASE copia del Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 21493 que "Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal".

4.- REMITASE copia del Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta a la Contraloría General de la República para su toma de razón, luego de lo cual deberá ser publicado en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 21493 que "Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal".

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE.



[Signature]
LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

DJJ/LES/CSG



PROMULGA ACUERDO N° 30 DE FECHA
01/02/2023, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
RECOLETA.

DECRETO EXENTO: 328 /2023

RECOLETA,
15 FEB. 2023

VISTOS:

1. El correo electrónico de fecha 24 de enero de 2023 del Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Lizana Cofréa través del cual solicitó al H. Concejo Municipal, aprobar de conformidad a lo establecido en el art. 49 bis de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta.
2. La Ley N° 21.493 del 04 de octubre de 2022 que, "Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal", la que exceptúa de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 49 ter de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a los reglamentos que hubiesen ingresado para su toma de razón a la Contraloría General de la República hasta el 31 de marzo de 2023, en ejercicio de la facultad concedida en el artículo 49 bis de la Ley N° 18.695.
3. El Acuerdo N° 30, de fecha 01 de febrero de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2023.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1.- **PROMÚLGASE** el Acuerdo N° 30, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 01 de febrero de 2023 del H. Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se acordó "aprobar de conformidad a lo establecido en el art. 49 bis de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta.

205 2260



ARTÍCULO 1: De acuerdo a las modificaciones introducidas por las leyes indicadas en los vistos, lo Planto de la Municipalidad de Recoleta es la siguiente:

Planta	Escalafón/Especialidad Carga	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	3°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	1
Directivos	Secretorio Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	5
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	7
Profesionales	Profesionales	7°	13
Profesionales	Profesionales	8°	10
Profesionales	Profesionales	9°	7
Profesionales	Profesionales	10°	20
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	6
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1

Técnicos	Técnico	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	5
Técnicos	Técnicos	11°	4
Técnicos	Técnicos	12°	5
Técnicos	Técnicos	13°	22
Técnicos	Técnicos	15°	12
Técnicos	Técnicos	16°	2
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	9°	1
Técnicos	Contador	10°	1
Técnicos	Contador	11°	1
Técnicos	Contador	12°	2
Técnicos	Contador	14°	5
Administrativos	Administrativos	11°	10
Administrativos	Administrativos	12°	12
Administrativos	Administrativos	13°	41
Administrativos	Administrativos	15°	10
Administrativos	Administrativos	16°	8
Administrativos	Administrativo	17°	1
Administrativos	Administrativo	18°	1
Administrativos	Inspectores	11°	2
Administrativos	Inspectores	12°	4
Administrativos	Inspectores	13°	2
Administrativos	Inspectores	14°	11
Auxiliares	Estafetas	13°	7
Auxiliares	Estafetas	14°	4
Auxiliares	Estafetas	15°	1
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	13°	8
Auxiliares	Auxiliares	14°	11
Auxiliares	Auxiliares	16°	2
Auxiliares	Auxiliares	17°	10
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	13°	5
Auxiliares	Choferes	15°	1
Auxiliares	Choferes	16°	4

Directivos Extinción	en	Directivo en Extinción	4°	1
-------------------------	----	------------------------	----	---

Total Cargos

331

Más 44 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

ARTÍCULO 2: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°4-19.280 del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Recoleta cuenta con el siguiente cargo en extinción, adscrito a ella:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos en Extinción	Directivo en Extinción	4°	1

ARTÍCULO 3: Suprimase los cargos de lo Planta de la Municipalidad de Recoleta que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Técnicos	Técnicos	15°	7
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	14°	4
Administrativos	Inspectores	12°	1
Administrativos	Inspectares	13°	1
Administrativos	Inspectores	14°	6
Auxiliares	Estofetos	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	17°	3
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	16°	1
			42

ARTÍCULO 4: Créanse, en la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	4°	1



<i>Directivos</i>	<i>Directivo</i>	5°	6
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	6°	1
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	10°	13
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	11°	4
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	12°	4
<i>Jefaturas</i>	<i>Jefaturas</i>	10°	4
<i>Técnicos</i>	<i>Técnicos</i>	9°	1
<i>Técnicos</i>	<i>Técnicos</i>	10°	1
<i>Técnicos</i>	<i>Técnicos</i>	11°	2
<i>Técnicos</i>	<i>Técnicos</i>	13°	3
<i>Técnicos</i>	<i>Técnicos</i>	14°	1
<i>Técnicos</i>	<i>Técnicos</i>	16°	2
<i>Administrativos</i>	<i>Administrativos</i>	11°	4
<i>Administrativos</i>	<i>Administrativos</i>	15°	1
<i>Auxiliares</i>	<i>Auxiliares</i>	13°	2
<i>Auxiliares</i>	<i>Auxiliares</i>	14°	1
<i>Auxiliares</i>	<i>Auxiliares</i>	15°	3
			54

ARTÍCULO 5: Modifícase las especialidades de los siguientes cargos en las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Especialidad Actual	Nuevo Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
<i>Técnicos</i>	<i>Contador</i>	<i>Técnico</i>	9°	1
<i>Técnicos</i>	<i>Contador</i>	<i>Técnico</i>	10°	1
<i>Técnicos</i>	<i>Contador</i>	<i>Técnico</i>	11°	1
<i>Técnicos</i>	<i>Contador</i>	<i>Técnico</i>	12°	2
<i>Técnicos</i>	<i>Contador</i>	<i>Técnico</i>	14°	1
<i>Administrativos</i>	<i>Inspectores</i>	<i>Administrativos</i>	11°	2
<i>Administrativos</i>	<i>Inspectores</i>	<i>Administrativos</i>	12°	3
<i>Administrativos</i>	<i>Inspectores</i>	<i>Administrativos</i>	13°	1
<i>Administrativos</i>	<i>Inspectores</i>	<i>Administrativos</i>	14°	5
<i>Auxiliares</i>	<i>Estafetas</i>	<i>Auxiliares</i>	13°	7
<i>Auxiliares</i>	<i>Estafetas</i>	<i>Auxiliares</i>	14°	4
<i>Auxiliares</i>	<i>Estafetas</i>	<i>Auxiliares</i>	15°	1

Auxiliares	Choferes	Auxiliares	13°	5
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	16°	3
				38

ARTÍCULO 6: Modifícase los grados de los siguientes cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado Anterior	Nuevo Grado	N° Cargos
Directivos	Juez de Policía Local	3°	4°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	4°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	4°	1
Administrativos	Administrativos	17°	11°	1
Administrativos	Administrativos	18°	13°	1
Auxiliares	Auxiliares	17°	16°	7
				13

ARTÍCULO 7: Auméntese, las horas de médico del gabinete psicotécnica de acuerdo a lo siguiente:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Horas actuales	Nuevas Horas
Profesionales Ley N°15.076	Médico Gabinete Psicotécnico	44	88

ARTÍCULO 8: Establézcase la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, la que se compondrá del número de cargos y los correspondientes grados que a continuación se indican:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2
Directivos	Secretario Municipal	4°	1
Directivas	Administrador Municipal	4°	1
Directivos	Secretaria Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivas	Asesor Jurídico	4°	1
Directivas	Director de Control Municipal	4°	1

Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	2
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Secretorio Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	4
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	2
Profesionales	Profesionales	8°	5



Profesionales	Profesionales	8°	3
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	4
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	10°	7
Profesionales	Profesionales	10°	2
Profesionales	Profesionales	10°	6
Profesionales	Profesionales	10°	18
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	10°	10
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	3
Técnicos	Técnicos	10°	7
Técnicos	Técnicos	11°	7
Técnicos	Técnicos	12°	7
Técnicos	Técnicos	13°	25
Técnicos	Técnicos	14°	2
Técnicos	Técnicos	15°	5
Técnicos	Técnicos	16°	4
Administrativos	Administrativos	11°	17
Administrativos	Administrativos	12°	15
Administrativos	Administrativos	13°	43
Administrativos	Administrativos	14°	5
Administrativos	Administrativos	15°	11
Administrativos	Administrativos	16°	8
Auxiliares	Auxiliares	13°	22
Auxiliares	Auxiliares	14°	16
Auxiliares	Auxiliares	15°	5
Auxiliares	Auxiliares	16°	12

Total Cargos

343

Más 88 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

Directivos en Extinción	Directivo en Extinción	4°	1
-------------------------	------------------------	----	---

ARTÍCULO 9: Fijense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos	Requisitos Específicos
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2	Título Profesional Abogado
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1	Requerirá Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la Profesión.
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público, Abogado o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 1 año ininterrumpido.

Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobado en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 3 meses ininterrumpidos.
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1	a) Requerirá Título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, b) Experiencia Laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1	Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o de Ejecución; b) Experiencia laboral de a lo menos 2 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero Forestal, Paisajista o Arquitecto del Paisaje, Ingeniero en Medioambiente o Ingeniero Agrónomo; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Contador Auditor, Administrador Público,

				Arquitecto, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil o Abogado; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Periodista, Relacionador Público o Diseñador Gráfico; b) Experiencia de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	2	a) Título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero en Informática o Ingeniero Civil en Informático; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo, Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartida por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo y Curso de Administración Municipal de o lo menos 50 hrs.



				<i>impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>5°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>5°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá Título de Abogado</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local</i>	<i>5°</i>	<i>2</i>	<i>Requerirá Título de Abogado</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>6°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnico.</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>6°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista, o Geólogo.</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>6°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnico.</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>6°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor</i>

				<i>de Educación Física y Curso de Evaluación Social de Proyectos de 120 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>6°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá Título de Abogado y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>6°</i>	<i>3</i>	<i>Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>7°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá alternativamente Título de Arquitecta, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo y Cursa de Administración Municipal de a la menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>7°</i>	<i>1</i>	<i>Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médica Veterinario o Ingeniero de Ejecución.</i>
<i>Profesionales</i>	<i>Profesionales</i>	<i>7°</i>	<i>3</i>	<i>Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo</i>

				menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá Título de Ingeniero de Ejecución
Profesionales	Profesionales	7°	4	Requerirán alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirán alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo, Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	7°	2	Requerirán Título de Abogado y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	8°	5	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	3	Requerirán Título de Ingeniero Civil, Ingeniera Comercial, Abogado o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá <i>alternativamente</i> Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirán <i>alternativamente</i> Título de Ingeniera Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá <i>alternativamente</i> Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario, Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	4	Requerirá <i>alternativamente</i> Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado, Administrador Público.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirán <i>alternativamente</i> Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafa, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	7	Requerirá <i>alternativamente</i> Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física.

Profesionales	Profesionales	10°	2	Requerirán <i>alternativamente</i> Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	6	Requerirán <i>alternativamente</i> Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Jefaturas	Jefaturas	9°	2	Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgada por una institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o Título Técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos. Requerirán Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartida por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

Todos los cargos indicados en el artículo 8° del presente reglamento y los aquí no indicados, se entenderán que deberán cumplir los requisitos genéricos establecidas en la ley, según sea su escalafón.

ARTÍCULO 9: La facultad establecida en el artículo 49 ter de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, deberá dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del presente Reglamento.

ARTÍCULO 10: El presente Reglamento entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial.

2.- ABRUEBESE el Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta, mediante la emisión del respectivo Decreto Alcaldicio.

3.- **REMITASE** copia del Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 21493 que “Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal”.

4.- **REMITASE** copia del Reglamento Municipal que Modifica la Planta Municipal del Personal de la Municipalidad de Recoleta a la Contraloría General de la República para su toma de razón, luego de lo cual deberá ser publicado en el Diario Oficial, según lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 21493 que “Modifica el Régimen de los Reglamentos que Fijen o Modifiquen las Plantas de Personal Municipal”.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN, SECRETARIA MUNICIPAL.

LO QUE TRANSCRIBO A USTED CONFORME A SU ORIGINAL.


LUISA ESPINOZA SAN MARTIN
SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LES/CSG

TRANSCRITO A: - ALCALDIA; -ADM. MUNICIPAL; -SECRETARIA; -CONTROL; -DAF; GESTION DE PERSONAS; -DAJ

ACUERDO N° 30

RECOLETA, 01 FEBRERO DE 2023

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Extraordinaria de hoy teniendo presente el correo electrónico de fecha 24 de enero de 2023 del Director de Administración y Finanzas don Gonzalo Litana Cofré y el análisis correspondiente acordó:

"APROBAR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 49 BIS DE LA LEY N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, EL REGLAMENTO MUNICIPAL QUE MODIFICA LA PLANTA MUNICIPAL DEL PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA"

ARTÍCULO 1: Apruébese La planta del personal de la Municipalidad de Recoleta actual y vigente, en conformidad al D.F.L. N° 4 de fecha 23 de mayo de 1994, el cual adecúa, modifica y establece la planta del personal de esta municipalidad y las leyes que tratan de materias que inciden en esta planta:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	3°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	5
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	7
Profesionales	Profesionales	7°	13
Profesionales	Profesionales	8°	10

Continuación Acuerdo N°30 de 01.02.2023



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 46222278a77f29



Profesionales	Profesionales	9°	7
Profesionales	Profesionales	10°	20
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	6
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	5
Técnicos	Técnicos	11°	4
Técnicos	Técnicos	12°	5
Técnicos	Técnicos	13°	22
Técnicos	Técnicos	15°	12
Técnicos	Técnicos	16°	2
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	9°	1
Técnicos	Contador	10°	1
Técnicos	Contador	11°	1
Técnicos	Contador	12°	2
Técnicos	Contador	14°	5
Administrativos	Administrativos	11°	10
Administrativos	Administrativos	12°	12
Administrativos	Administrativos	13°	41
Administrativos	Administrativos	15°	10
Administrativos	Administrativos	16°	8
Administrativos	Administrativo	17°	1
Administrativos	Administrativo	18°	1
Administrativos	Inspectores	11°	2
Administrativos	Inspectores	12°	4
Administrativos	Inspectores	13°	2
Administrativos	Inspectores	14°	11
Auxiliares	Estafetas	13°	7
Auxiliares	Estafetas	14°	4
Auxiliares	Estafetas	15°	1
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	13°	8
Auxiliares	Auxiliares	14°	11
Auxiliares	Auxiliares	16°	2
Auxiliares	Auxiliares	17°	10
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	13°	5
Auxiliares	Choferes	15°	1
Auxiliares	Choferes	16°	4
Directivos en Extinción	Directivo en Extinción	4°	1

Total Cargos 331

Más 44 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

ARTÍCULO 2: De acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto con Fuerza de Ley N°4-19.280 del Ministerio del Interior, la Municipalidad de Recoleta cuenta con el siguiente cargo en extinción, adscrito a ella:

Planta	Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos en Extinción	Directivo en Extinción	4°	1

ARTÍCULO 3: Suprimase los cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Director de Aseo y Ornato	4°	1
Técnicos	Técnicos	15°	7
Técnicos	Técnicos	17°	2
Técnicos	Contador	14°	4
Administrativos	Inspectores	12°	1
Administrativos	Inspectores	13°	1
Administrativos	Inspectores	14°	6
Auxiliares	Estafetas	16°	5
Auxiliares	Estafetas	17°	9
Auxiliares	Auxiliares	17°	3
Auxiliares	Auxiliares	18°	2
Auxiliares	Choferes	16°	1
			42

ARTÍCULO 4: Créanse, en la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, los cargos que se señalan a continuación:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	6
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	10°	13
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	10°	4
Técnicos	Técnicos	9°	1
Técnicos	Técnicos	10°	1
Técnicos	Técnicos	11°	2
Técnicos	Técnicos	13°	3
Técnicos	Técnicos	14°	1
Técnicos	Técnicos	16°	2
Administrativos	Administrativos	11°	4
Administrativos	Administrativos	15°	1
Auxiliares	Auxiliares	13°	2



Auxiliares	Auxiliares	14°	1
Auxiliares	Auxiliares	15°	3
			54

ARTÍCULO 5: Modificase las especialidades de los siguientes cargos en las plantas Técnicos, Administrativos y Auxiliares de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Especialidad Actual	Nuevo Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Técnicos	Contador	Técnico	9°	1
Técnicos	Contador	Técnico	10°	1
Técnicos	Contador	Técnico	11°	1
Técnicos	Contador	Técnico	12°	2
Técnicos	Contador	Técnico	14°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	11°	2
Administrativos	Inspectores	Administrativos	12°	3
Administrativos	Inspectores	Administrativos	13°	1
Administrativos	Inspectores	Administrativos	14°	5
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	13°	7
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	14°	4
Auxiliares	Estafetas	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	13°	5
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	15°	1
Auxiliares	Choferes	Auxiliares	16°	3
				38

ARTÍCULO 6: Modificase los grados de los siguientes cargos de la Planta de la Municipalidad de Recoleta:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado Anterior	Nuevo Grado	N° Cargos
Directivos	Juez de Policía Local	3°	4°	2
Directivos	Secretario Municipal	3°	4°	1
Directivos	Administrador Municipal	3°	4°	1
Administrativos	Administrativos	17°	11°	1
Administrativos	Administrativos	18°	13°	1
Auxiliares	Auxiliares	17°	16°	7
				13

ARTÍCULO 7: Auméntese, las horas de médico del gabinete psicotécnico de acuerdo a lo siguiente:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Horas actuales	Nuevas Horas
Profesionales Ley N°15.076	Médico Gabinete Psicotécnico	44	88



ARTÍCULO 8: Establézcase la Planta del personal de la Municipalidad de Recoleta, la que se compondrá del número de cargos y los correspondientes grados que a continuación se indican:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos
Alcaldes	Alcalde	2°	1
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2
Directivos	Secretario Municipal	4°	1
Directivos	Administrador Municipal	4°	1
Directivos	Secretario Comunal de Planificación y Coordinación	4°	1
Directivos	Director Desarrollo Comunitario	4°	1
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1
Directivos	Director de Seguridad Pública Municipal	4°	1
Directivos	Directivo	4°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	5°	2
Directivos	Directivo	5°	1
Directivos	Directivo	6°	1
Directivos	Directivos	7°	2
Directivos	Directivo	8°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Profesionales	5°	1
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	1
Profesionales	Profesionales	6°	3
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	3

Continuación Acuerdo N°30 de 01.02.2023



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 46222278a77f29



Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	4
Profesionales	Profesionales	7°	1
Profesionales	Profesionales	7°	2
Profesionales	Profesionales	8°	5
Profesionales	Profesionales	8°	3
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	8°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	4
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	9°	1
Profesionales	Profesionales	10°	7
Profesionales	Profesionales	10°	2
Profesionales	Profesionales	10°	6
Profesionales	Profesionales	10°	18
Profesionales	Profesionales	11°	4
Profesionales	Profesionales	12°	4
Jefaturas	Jefaturas	8°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	9°	2
Jefaturas	Jefaturas	10°	10
Jefaturas	Jefaturas	11°	2
Jefaturas	Jefatura	12°	1
Técnicos	Técnico	9°	3
Técnicos	Técnicos	10°	7
Técnicos	Técnicos	11°	7
Técnicos	Técnicos	12°	7
Técnicos	Técnicos	13°	25
Técnicos	Técnicos	14°	2
Técnicos	Técnicos	15°	5
Técnicos	Técnicos	16°	4
Administrativos	Administrativos	11°	17
Administrativos	Administrativos	12°	15
Administrativos	Administrativos	13°	43
Administrativos	Administrativos	14°	5
Administrativos	Administrativos	15°	11
Administrativos	Administrativos	16°	8
Auxiliares	Auxiliares	13°	22
Auxiliares	Auxiliares	14°	16
Auxiliares	Auxiliares	15°	5
Auxiliares	Auxiliares	16°	12

Total Cargos 343

Más 88 hrs. semanales

Profesionales Ley N° 15.076

Directivos en Extinción	Directivo en Extinción (Definir si queda mencionado acá o basta con el artículo 2)	4°	1
-------------------------	--	----	---

ARTÍCULO 9: Fijense los siguientes requisitos específicos para el desempeño de los cargos que se mencionan:

Planta	Escalafón/Especialidad Cargo	Grado	N° Cargos	Requisitos Específicos
Directivos	Juez de Policía Local	4°	2	Título Profesional Abogado
Directivos	Asesor Jurídico	4°	1	Requerirá Título de Abogado, habilitado para el ejercicio de la Profesión.
Directivos	Director de Control Municipal	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público, Abogado o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 1 año ininterrumpido.
Directivos	Director de Administración y Finanzas	4°	1	a) Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Administrador Público o de Contador Auditor; b) Experiencia profesional de a lo menos 5 años y; c) Curso de Capacitación de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido en una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica; o, en su defecto experiencia comprobada en cargos del sector público

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 46222278a77f29



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
 Código: 46222278a7729



				de similares funciones y responsabilidades, ya sea en Suplencia o Propiedad con un mínimo de 3 meses ininterrumpidos.
Directivos	Director de Obras Municipales	4°	1	a) Requerirá Título de Arquitecto, de Ingeniero Civil, de Ingeniero Constructor Civil o de Constructor Civil otorgado por una institución de educación superior del Estado o reconocida por éste, b) Experiencia Laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Director de Tránsito y Transporte Público	4°	1	Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o de Ejecución; b) Experiencia laboral de a lo menos 2 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero Forestal, Paisajista o Arquitecto del Paisaje, Ingeniero en Medioambiente o Ingeniero Agrónomo; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Contador Auditor, Administrador Público, Arquitecto, Ingeniero Comercial, Ingeniero Civil o Abogado; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Periodista, Relacionador Público o Diseñador Gráfico; b) Experiencia de a lo menos 5 años.
Directivos	Directivo	5°	2	a) Título de Arquitecto, Constructor Civil o Ingeniero Civil; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.

El presente documento ha sido suscrito por medio de la Plataforma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 462222f78a77f29



Directivos	Directivo	5°	1	a) Título de Ingeniero en Informática o Ingeniero Civil en Informática; b) Experiencia laboral de a lo menos 5 años.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo, Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil o Ingeniero Comercial
Profesionales	Profesionales	5°	1	Requerirá Título de Abogado
Profesionales	Secretario Abogado de Juzgado de Policía Local	5°	2	Requerirá Título de Abogado

El presente documento ha sido suscrito por medio de la Plataforma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: 46222278a77f29



Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista, o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física y Curso de Evaluación Social de Proyectos de 120 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 46222278a77f29



				de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	1	Requerirá Título de Abogado y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	6°	3	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	7°	3	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 46222278a7729



				impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirá Título de Ingeniero de Ejecución
Profesionales	Profesionales	7°	4	Requerirán alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	7°	1	Requerirán alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo, Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	7°	2	Requerirán Título de Abogado y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.
Profesionales	Profesionales	8°	5	Requerirá alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	8°	3	Requerirán Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado o Administrador Público y Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>
Código: 46222278a77f29



Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	8°	1	Requerirán alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario, Ingeniero de Ejecución.
Profesionales	Profesionales	9°	4	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado, Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirá Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Comercial, Abogado, Administrador Público.
Profesionales	Profesionales	9°	1	Requerirán alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	7	Requerirá alternativamente Título de Periodista, Asistente Social, Sociólogo, Educador de Párvulos, Profesor de Estado,

El presente documento ha sido suscrito por medio de la Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validar/DocDigital.php>
Código: 46222278a77f29



				Profesor de Educación General Básica, Antropólogo o Profesor de Educación Física.
Profesionales	Profesionales	10°	2	Requerirán alternativamente Título de Arquitecto, Constructor Civil, Geógrafo, Topógrafo, Diseñador Paisajista o Geólogo.
Profesionales	Profesionales	10°	6	Requerirán alternativamente Título de Ingeniero Forestal, Ingeniero Agrónomo, Contador Auditor, Médico Veterinario o Ingeniero de Ejecución.
Jefaturas	Jefaturas	9°	2	Título Profesional Universitario o Título Profesional de una carrera de, a lo menos ocho semestres de duración, otorgado por una institución de Educación Superior del Estado o reconocida por éste, o Título Técnico que cumpla los requisitos fijados para la planta de técnicos. Requerirán Curso de Administración Municipal de a lo menos 50 hrs. impartido por una Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica.

Todos los cargos indicados en el artículo 8 del presente reglamento y los aquí no indicados, se entenderán que deberán cumplir los requisitos genéricos establecidos en la ley, según sea su escalafón.

ARTÍCULO 9: La facultad establecida en el artículo 49 ter de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, deberá dentro de los 180 días siguientes a la entrada en vigencia del presente Reglamento.

ARTÍCULO 10: El presente Reglamento entrará en vigencia desde su publicación en el Diario Oficial

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes miembros del Concejo Municipal:

➤ **Concejales:**

- Don Fares Jadue Leiva
- Doña Natalia Cuevas Guerrero
- Doña Karen Garrido Ganga
- Don Cristian Weibel Avendaño
- Doña Joceline Parra Delgadillo
- Doña Silvana Flores Cruz
- Don Felipe Cruz Huanchicay
- Don José Salas San Juan

Lo que comunico a Ud., para conocimiento y fines que haya lugar.
Transcrito a Control, Jurídico, Dirección Administración y Finanzas,
Secretaría Municipal.

LESM/gnp



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín
Firmado por Luisa
De Los Angeles
Espinoza San Martín
Fecha 06/02/2023
15:32:21 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **462222f78a77f29**

Continuación Acuerdo N°30 de 01.02.2023